



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA en uso de las facultades que le confiere: el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001, y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 21-0134 PH

Fecha de radicación: 17/12/2021

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-00-03-0001-0114-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-434297
DIRECCION DEL PREDIO: Calle 132 # 20-15 Sector 6 Mz B Lote 13
BARRIO: Cristal Bajo
PROPIETARIO(S): Sulayfaisul Gualdrón Camargo
AREA DEL PREDIO: 60.80 m²
USO: Vivienda
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 147.35 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso Calle 132 # 20-15

Posee un área privada construida de 47,65 m². Posee un área libre de 6,25 m². Área privada total de 53,90 m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso Calle 132 # 20-13

Posee un área privada construida de 46,80 m². Área privada total de 46,80 m².

TERCER PISO:

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso Calle 132 # 20-13

Posee un área privada construida de 52,90 m². Área privada total de 52,90 m².

Cuenta con un total de área Construida Privada de 147,35 m², un total de área libre privada de 6,25 m², para un área Total Privada de 153,60 m². Se aprueba teniendo en cuenta la licencia de construcción N° 68001-2-21-0456 expedida la curaduría N° 2 de Bucaramanga y Boletín de Nomenclatura N.º 0421 expedido por la Alcaldía de Bucaramanga el 31 de agosto del 2018.

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este V°B° se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El V°B° para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente V°B° se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente V°B° se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: ALFREDO JOSE BERMUDEZ GARCIA Matrícula 68700-27566

Se expide en Bucaramanga, el veintiseis (26) de enero de 2022


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
AC


CURADURIA URBANA No. 2
DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine
Moreno Gómez

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the lower right quadrant of the page.